



**ACUERDO DE PARITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**

En la ciudad de Neuquén a los 7 días del mes de julio de 2017, se reúnen en su carácter de miembros paritarios de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Nivel Particular para el personal Docente de la Universidad Nacional del Comahue en representación del Rectorado, la Secretaria Académica Dra. María Alejandra Minelli, el Secretario General Ing. Atilio Sguazzini y la Secretaria de Bienestar Universitario Mg Cristina Cano; en representación de los trabajadores docentes de la Universidad Nacional del Comahue: Micaela Gomiz, Gerardo Alvarez, Jorgelina Villarreal, Irene Mosconi.

Visto, que mediante Decreto 1246/15 ha sido homologado el primer Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente de las Universidades Nacionales, el que ha entrado en vigencia a partir del 3 de Julio del 2015, fecha en la que tuvo lugar su publicación en el Boletín Oficial.

Considerando:

Que con fecha 21 de junio de 2016, se firma el Acta Acuerdo por la aplicación del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docentes de UUNN.

Que con fecha 28 de julio de 2016 se firma la Resolución Rectoral N° 610/16 mediante la cual se establecen los criterios y procedimientos para la incorporación a la carrera docente de Ayudantes de Primera, Asistentes de Docencia y Asistentes de Docencia Encargados de Cátedra que revisten antes del 2 de febrero de 2013 como interinos en vacantes definitivas de la planta estable.

Que el día 27 de abril de 2017 en sesión extraordinaria del Consejo Superior regularizaron 1132 cargos interinos de la planta docente de la UNCo en el marco del Art. 73° del CCT y la Resolución N°610/16

Que con fecha 27 de abril de 2017 se firma la Resolución Rectoral N°252/17 mediante la cual se establecen criterios y mecanismos que completan y amplían los establecidos en la Resolución N° 610/16 y que serán aplicados en una segunda etapa del proceso de regularización

Por ello,

**La Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Universidad Nacional del Comahue,  
acuerda:**

**Artículo 1°:** Aplicar, para aquellos cargos interinos que no han regularizado en la primera etapa del proceso de regularización, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 73°... "No se podrá modificar

*Ad*  
*Gadguaf*  
*J. Villarreal*  
*Gerardo Alvarez*  
*Y. Sguazzini*  
*Dr. A. Minelli*  
*Cristina Cano*



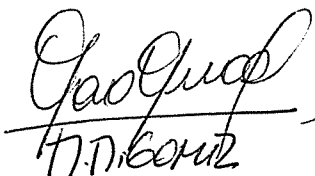
**ACUERDO DE PARITARIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO**

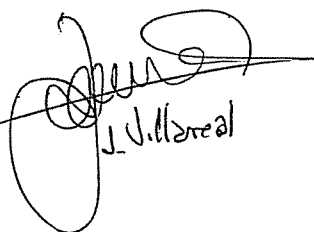
en detrimento del docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión hasta la cobertura del cargo por concurso público y abierto de antecedentes y oposición; a excepción del caso del docente que se encuentre comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración". Es decir, que ningún cargo que actualmente se encuentra cubierto por un docente interino puede ser ofrecido, según lo establecido en la Resolución N° 89/17, a otro docente, sea este interino o regular.

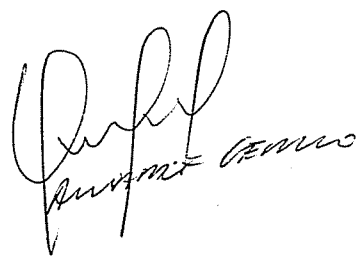
**Artículo 2°:** Solicitar a las Unidades Académicas que envíen a la CNNP antes del 28 de agosto de 2017, los listados del orden de prelación atendiendo a lo establecido en la Resolución 89/16, luego de notificar fehacientemente a los docentes el lugar que les corresponde en el mismo.

**Artículo 3°:** Mantener vigentes, hasta tanto se complete el proceso de regularización en curso, los listados construidos al momento de la sanción de la Resolución N°89/16, a los que deben incorporarse los docentes que por concursos regulares o interinos se hayan sumado con posterioridad a la orientación

**Artículo 4°:** Arbitrar los mecanismos para proceder a la regularización de aquellas vacantes definitivas generadas, retenidas por licencia sin goce de haberes por desempeño de otro cargo, estando estas cubiertas por docentes que reúnen los requisitos establecidos por la Resolución N°610/16.

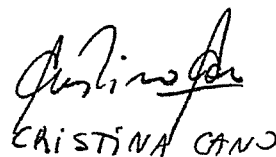
  
H. D. Bonini

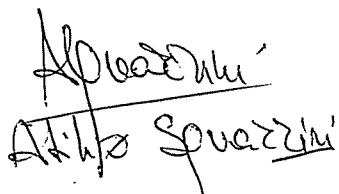
  
J. Villarreal

  
Fernando Gómez

  
Mario Luis

  
M. A. Minelli

  
CRISTINA CANO

  
Alberto Squarini